



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 15 de octubre de 2026

En la Ciudad de México, a las once horas del día quince de octubre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, fracción XXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; así como, los numerales II.3.1, II.3.2, II.4.1, III.2., fracción II y III.4., fracción II, de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, se reúnen por video conferencia a través de la plataforma Teams, los integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación: el **Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera**, Suplente del Secretario General de Fiscalización y del Presidente del Comité; el **Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**, Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal; el **Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**, Suplente de la Titular de la Unidad General de Administración y Vocal, en calidad de invitados se cuenta con la asistencia de la **L.C. Mercedes Corona Ruiz**, de la Auditoría Especializada en Dictaminación e Investigación, la **C.P. Ana Itzel Guadalupe Solís Vargas**, de la Auditoría Especializada en Entidades Federativas, el **Mtro. Manuel Espinosa Jaime**, de la Auditoría Especializada en Infraestructura, la **Lic. Maribel Hernández Martínez**, de la Auditoría Especializada en Gasto Gobierno, Seguridad Nacional y en Materia Hacendaria, el **Lic. Aarón Barrera Basilio**, de la Auditoría Especializada en Gasto Energético y Recursos Naturales, la **Lic. Montserrat Alonso Ogando**, de la Unidad Especializada en Investigación y Auditoría Forense, el **Mtro. Marcos Alan Bautista León**, de la Unidad de Atención Ciudadana, el **Lic. Jesús González Díaz**, Director General de Recursos Materiales y Servicios y Responsable del Área coordinadora de archivos, y el **Mtro. Ricardo David Marín Pérez**, Subdirector de Área en Materia de Transparencia, y Secretario de Acuerdos del Comité.---

La Presidencia del Comité solicita a la Secretaría de Acuerdos verificar si existe el quórum requerido para celebrar la sesión; quien en respuesta informa que se cuenta con el quórum requerido; en consecuencia, se procede al desarrollo de la sesión.-----

-----DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS-----

1. En desahogo del primer punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día, se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO

04SO/CT/ASF/15102026.01

Se aprueba **por unanimidad** de votos, **el orden del día** para la presente sesión.

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, relativo con la publicación de las actas de las sesiones del Comité de Transparencia, se da cuenta de las trece actas de las



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 15 de octubre de 2026

sesiones de este órgano colegiado celebradas entre el 13 de julio y el 08 de octubre, así como la numeralia de las solicitudes atendidas durante el tercer trimestre del año; al respecto, se emite la resolución siguiente:-----

ACUERDO
04SO/CT/ASF/15102026.02

Por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia tiene por recibido el reporte presentado y toma de conocimiento de las **actas suscritas y publicadas** oportunamente en la página oficial de la Auditoría Superior de la Federación, así como, la numeralia de las solicitudes atendidas durante el tercer trimestre del año, las cuales se enlistan a continuación:

2026	
Sesión	Fecha de celebración
Tercera sesión ordinaria	13 de julio
Décima séptima sesión extraordinaria	15 de julio
Décima octava sesión extraordinaria	23 de julio
Décima novena sesión extraordinaria	06 de agosto
Vigésima sesión extraordinaria	11 de agosto
Vigésima primera sesión extraordinaria	20 de agosto
Vigésima segunda sesión extraordinaria	27 de agosto
Vigésima tercera sesión extraordinaria	03 de septiembre
Vigésima cuarta sesión extraordinaria	10 de septiembre
Vigésima quinta sesión extraordinaria	17 de septiembre
Vigésima sexta sesión extraordinaria	21 de septiembre
Vigésima séptima sesión extraordinaria	02 de octubre
Vigésima octava sesión extraordinaria	08 de octubre
Solicitudes	Numeralia
Solicitudes atendidas	228



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 15 de octubre de 2026

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo a la presentación del **Reporte ejecutivo de los recursos de revisión resueltos y notificados a la Auditoría Superior de la Federación, con corte al tercer trimestre de 2026**, se emite la siguiente resolución:

ACUERDO
04SO/CT/ASF/15102026.03

Con fundamento en el artículo 40, fracciones I y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, se aprueba tener por recibido y tomar conocimiento del **Reporte ejecutivo de los recursos de revisión resueltos y notificados a la Auditoría Superior de la Federación, con corte al tercer trimestre de 2026**.

4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación y, en su caso, aprobación del **Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio 2026**, se emite la siguiente resolución:

ACUERDO
04SO/CT/ASF/15102026.04

Considerando los artículos Cuarto, Décimo segundo y Décimo sexto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, con fundamento en los artículos 20, fracción III; 40, fracción V y 47 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción XIX; 24, fracción III; 27, fracción VIII; 78, fracción VII y 84, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia, **aprueba la Actualización del Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio 2026**, integrado por la Dirección de Ética, Integridad, Transparencia y Atención a la UEC.

5. En desahogo del quinto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación como confidencial de los datos que serán protegidos por el área responsable al momento de elaborar la versión pública de la información, solicitada mediante oficio UGA/DGRF/DCF/193/2026, suscrito por la Directora de Contabilidad y Finanzas, adscrita a la Unidad General de Administración, para dar cumplimiento a la



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 15 de octubre de 2026

obligación establecida en el artículo 65, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionada con los gastos de representación y viáticos, específicamente, con el criterio 27, de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, en el que se solicita la publicación del hipervínculo a las facturas o comprobantes que soportan las erogaciones realizadas; al respecto, se emite la resolución siguiente:-----

ACUERDO
04SO/CT/ASF/15102026.05

Con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, **confirma la clasificación como confidencial** de los siguientes datos: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas y código bidimensional del certificado digital del SAT, contenidos en los comprobantes impresos (CFDI), por tratarse de un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable que inciden en su esfera privada.

Lo anterior, en términos de lo previsto en los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los numerales quinto, noveno, trigésimo octavo, fracción I, sexagésimo y sexagésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.

En consecuencia, el área responsable de la información elabora la versión pública de 853 facturas de personas físicas testadas correspondientes al tercer trimestre de 2026, prevista en el artículo 65, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo previsto en el artículo 103, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la carátula de clasificación presentada por la Dirección General de Recursos



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 15 de octubre de 2026

	Financieros, adscrita a la Unidad General de Administración.
--	--

6. En desahogo del sexto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación de información como **reservada**, solicitada mediante el oficio DGJA/A.6/4902/2026, suscrita por la Directora Jurídica de la Dirección General Jurídica A, adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos, a efecto de dar atención a la Solicitud de Acceso a la Información 400030100059026, en la que se requiere: *"Solicito conocer el número total de denuncias de hechos y/o denuncias penales presentadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ante la Fiscalía General de la República (FGR), derivadas de auditorías, revisiones, investigaciones u observaciones realizadas a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), correspondientes a las Cuentas Públicas de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. Para cada una de las denuncias identificadas, solicito: Fecha de presentación ante la FGR. Cuenta Pública y ejercicio fiscal al que corresponde. Número y nombre de la auditoría de la cual derivó. Monto de recursos públicos involucrados, observados y/o no aclarados relacionado con la denuncia. Descripción de los hechos, irregularidades u observaciones que dieron origen a la denuncia. Número de expediente, folio, carpeta de investigación o cualquier otro identificador con el que cuente la ASF, en caso de ser información pública. Estatus de la denuncia, únicamente en caso de que la ASF cuente con dicha información. Asimismo, solicito informar el monto total acumulado de los recursos públicos relacionados con dichas denuncias. En caso de existir versiones públicas de las denuncias de hechos, documentos de presentación ante la FGR, dictámenes técnicos, expedientes, fichas o documentos que contengan esta información, solicito que sean proporcionados en formato electrónico."* (sic) Datos complementarios: *"La información solicitada se relaciona con auditorías de cumplimiento forense practicadas a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) durante el periodo señalado. Como datos para facilitar su localización, se tienen identificadas, entre otras, las siguientes auditorías: Auditoría de Cumplimiento Forense 117-DS, Cuenta Pública 2019. Auditoría de Cumplimiento Forense 143-DS, Cuenta Pública 2020. Auditoría de Cumplimiento Forense 141-DS. Auditoría de Cumplimiento Forense número 67, Cuenta Pública 2022. La búsqueda puede realizarse en las áreas responsables del seguimiento de acciones, investigación y presentación de denuncias de hechos derivadas de la fiscalización superior de recursos públicos federales ejercidos por la CONADE."* (sic); al respecto, se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO 04SO/CT/ASF/15102026.06	Con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la clasificación como reservada de la información precisada en la prueba de daño presentada a través del oficio DGJA/A.6/4902/2026, toda vez que de proporcionar la información que obra en una denuncia cuyo expediente contiene diversa documentación aportada como dato de prueba en los registros de la carpeta de investigación
--	---



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 15 de octubre de 2026

	ante la autoridad ministerial que actualmente se encuentra en integración y la difusión de esa información podría impedir u obstruir las funciones que se ejercen ante el Ministerio Público. Lo anterior, con fundamento en el artículo 112, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los numerales Trigésimo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025 y, conforme a las manifestaciones realizadas por la Dirección General Jurídica A, a través de la prueba de daño presentada, para dar atención a la solicitud de mérito. El periodo de reserva es por cinco años.
--	--

7. En desahogo del séptimo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación de información como **reservada**, solicitada mediante el oficio DGJA/A.6/4958/2026, suscrita por la Directora Jurídica de la Dirección General Jurídica A, adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos, a efecto de dar atención a la Solicitud de Acceso a la Información 400030100061226, en la que se requiere: *"La presente solicitud se formula por conducto de AARÓN AZAEL CÁMARA CABALLERO, en su carácter de apoderado legal de "INGENIERÍA Y DESARROLLO INMOBILIARIO DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (IDIMSA), personalidad que se acredita mediante el instrumento notarial que se adjunta. Solicita información respecto de la existencia o inexistencia de procedimientos de investigación, expedientes, denuncias, actuaciones o trámites relacionados con IDIMSA, S.A. DE C.V., iniciados con anterioridad, con motivo o con posterioridad al escrito presentado por CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V., el 17 de julio de 2024, así como el número de expediente o folio, fecha de inicio o presentación, unidad administrativa responsable y estatus actual o, en su caso, forma y fecha de conclusión de cada uno. Asimismo, solicito se informe el estatus actual y la determinación recaída respecto del escrito presentado por CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V. en la fecha señalada y si de éste se derivó alguna actuación, procedimiento o investigación respecto de IDIMSA, S.A. DE C.V. En caso de que alguna información sea clasificada como reservada o confidencial, solicita se indique de manera fundada y motivada la disposición legal que sustente dicha clasificación y, en su caso, se proporcione la información que resulte susceptible de entrega y/o la versión pública correspondiente."* (sic) Archivo adjunto; al respecto, se emite la resolución siguiente:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 15 de octubre de 2026

ACUERDO
04SO/CT/ASF/15102026.07

Con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, **confirma la clasificación como reservada** de la información precisada en la prueba de daño presentada a través del oficio DGJA/A.6/4958/2026, toda vez que con la entrega de la información correspondiente al juicio de amparo, se estarían afectando los derechos del debido proceso, la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio; así como el daño que pueda producirse con la publicación de la información sea mayor que el interés público de conocer la información, siempre que este directamente relacionada con los procesos o procedimientos administrativos o judiciales que hayan quedado firmes.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 112, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los numerales Trigésimo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025 y, conforme a las manifestaciones realizadas por la Dirección General Jurídica A, a través de la prueba de daño presentada, para dar atención a la solicitud de mérito.

El periodo de reserva es por cinco años.

8. En desahogo del octavo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, /confirmación de la ampliación de plazo solicitada mediante oficio número UEIAF/ST/0017/2026, suscrita por la Secretaría Técnica, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación y Auditoría Forense, a efecto de dar atención a la Solicitud de Acceso a la Información 400030100066826, en la que se requiere: "Respecto de la auditoría forense 13-0-15B00-12-0294 practicada al Registro Agrario Nacional en la Cuenta Pública 2013 (o la clave que corresponda a la auditoría forense practicada al RAN en esa Cuenta Pública, si la citada contuviera algún error), solicito: 1. Informe de la auditoría y versión pública de sus anexos. 2. Relación de acciones emitidas (clave, tipo y monto) y estado actual de cada una, con la denominación que use la ASF y fecha del último movimiento. 3. Montos aclarados, recuperados y pendientes por cada acción con monto. 4. Expedientes de investigación de la unidad



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 15 de octubre de 2026

investigadora de la ASF, denuncias penales, denuncias de hechos o Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa derivados: fecha, autoridad receptora, número de expediente o carpeta y estado según registros de la ASF. 5. Si la ASF actúa como denunciante, parte ofendida o coadyuvante en procedimientos penales derivados, su estado general (en investigación, judicializado, con vinculación a proceso, sentenciado o archivado), sin datos de personas no sentenciadas. 6. Convenios o contratos revisados celebrados entre el RAN y universidades públicas o sus fondos, incluidos los celebrados con la Universidad Autónoma del Estado de México o su fondo FONDICT, y el de modernización del Catastro Rural Nacional, con montos auditados y observados. 7. Periodo en que ocurrieron los hechos de cada acción y cargo de los servidores públicos a quienes se atribuyen; nombre solo cuando exista sanción firme. 8. Relación de las demás auditorías practicadas al RAN en las Cuentas Públicas 2012 a 2015, con clave, título, acciones y estado de cada una. Los datos de identificación, estado, fechas y montos de cada acción no son reservables aunque la acción siga en seguimiento; en su caso, solo podrá reservarse el documento soporte cuya divulgación afecte el seguimiento, entregando el resto. Condiciones de entrega: a) Entrega electrónica por la PNT o, si el volumen lo excede, por liga de descarga u otro medio electrónico, sin costo, sin consulta directa y sin comparecencia; lo que solo exista en papel se digitalizará. b) Texto en PDF buscable; tablas y bases de datos en Excel o CSV; archivos sin contraseña ni restricciones. c) No se pide elaborar documentos nuevos: entregar la información en el estado en que obre en archivos, registros o sistemas; si no existe un documento con este formato, entregar aquellos de los que se desprenda. d) Toda reserva o confidencialidad se aplicará documento por documento, con prueba de daño y acta del Comité; lo no clasificado se entregará en versión pública. e) Si algo no existe porque el hecho no ocurrió (por ejemplo, no se presentó denuncia), indicarlo expresamente; si se declara inexistencia, señalar áreas y criterios de búsqueda y adjuntar el acta del Comité. f) Si algún numeral no es de su competencia o requiere precisión, atender los demás sin detener el trámite y orientar sobre el resto. g) Si se amplía el plazo, entregar desde luego lo disponible. h) Responder cada numeral por separado, con un índice que relacione numeral y archivo; no remitir a ligas generales: si algo está publicado, indicar liga directa, ruta y fecha de corte." (sic); al respecto, se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO
04SO/CT/ASF/15102026.08

Con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, **confirma la ampliación del plazo** previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario para agotar la búsqueda de la información requerida y estar en posibilidad de emitir una respuesta.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 134, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la citada Ley General de Transparencia y Acceso a la



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 15 de octubre de 2026

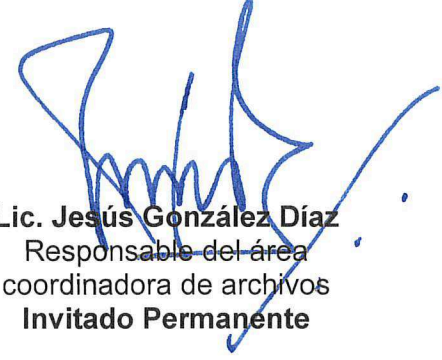
	Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.
--	--

No habiendo más asuntos que tratar, el **Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera**, Suplente de Secretario General de Fiscalización y del Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las once horas con veinte minutos del día **quince de octubre de 2026**, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y la firma autógrafa al calce, por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación.-----


Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera
Suplente del Secretario General
de Fiscalización
Titular de la Unidad de Transparencia
Presidente


Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza
Suplente de la Titular de la Unidad General
de Administración
Vocal


Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda
Suplente del Titular de la
Unidad de Asuntos Jurídicos
Vocal


Lic. Jesús González Díaz
Responsable del área
coordinadora de archivos
Invitado Permanente


Mtro. Ricardo David Marín Pérez
Subdirector de Área en
materia de Transparencia
Secretario

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación 2026.